



PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa Local N° 02	Area de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
------	-------------------------	---	---	---

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

02 ABR. 2023

SIN. AGEBRE2023-INT-43666

San Martín de Porres,

OFICIO MÚLTIPLE N° 147 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBRE

Señores:

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Presente. -

Asunto : MI OPORTUNIDAD TÉCNICA

Referencia : RVM N° 116-2022- MINEDU

Me dirijo a usted, en atención a el documento de la referencia el Ministerio de Educación Aprobó el Lineamiento denominado “Disposiciones para la implementación de la estrategia nacional Mi Oportunidad Técnica” que tiene por objetivo: Establecer disposiciones, criterios y procedimientos para la implementación de la estrategia nacional “Mi oportunidad técnica” en favor de los/las estudiantes de **cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria** de la Educación Básica Regular, con la finalidad de **mejorar sus habilidades de empleabilidad y de generación de emprendimientos** e incentivar su tránsito a la educación técnico-productiva.

En tal sentido, se solicita a los directivos de las instituciones educativas del nivel secundaria a realizar las siguientes acciones en manera conjunta con los docentes del área de EPT:

- Coordinar las acciones relacionadas a la articulación con los CETPRO.
- Realizar campañas de difusión en los/las estudiantes de cuarto y quinto grado.

Además, se adjunta la presente la RVM de la referencia.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



VHS/DUGEL02
BLIS /JAGEBRE
ICVI/EAGEBRE



ROSALBA HUATUCO SOTO
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 Rímac



Resolución Viceministerial

N° 116-2022-MINEDU

Lima, 13 de septiembre de 2022

VISTOS, el Expediente N° 0162803-2022, los Informes N° 02183-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, el Informe N° 01408-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 01060-2022-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, la Ley N° 28044) el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

Que, el artículo 12 de la Ley N° 28044 señala que, para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento del desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria; asimismo, según lo previsto en el artículo 18 de la referida Ley, con el fin de garantizar la equidad en la



EXPEDIENTE: DES2022-INT-0162803

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

educación, entre otras medidas, las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, aseguran mecanismos que permitan la matrícula oportuna, la permanencia y la reincorporación de los estudiantes al sistema educativo y establecen medidas especiales para retener a los que se encuentran en riesgo de exclusión del servicio;

Que, el artículo 25 de la Ley N° 28044 establece que el Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa; asimismo, conforme con lo señalado en el artículo 26 de la referida Ley, el Sistema Educativo articula sus componentes para que toda persona tenga oportunidad de alcanzar un mayor nivel de aprendizaje;

Que, conforme al artículo 40 de la Ley N° 28044, la Educación Técnico-Productiva es una modalidad que articula las dos etapas del Sistema Educativo, orientada a la adquisición de competencias laborales y de emprendimiento en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, con énfasis en las necesidades productivas a nivel regional y local. Está destinada a personas que buscan una inserción en el mercado laboral incluidas las personas con discapacidad y estudiantes de Educación Básica. La Educación Técnico-Productiva se articula con la Educación Básica, Educación Comunitaria y Educación Superior Tecnológica, permitiendo a los y las estudiantes convalidar las competencias adquiridas y lograr la progresión en su trayectoria formativa;

Que, el literal h) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 28044, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, refiere que el Estado asegura el tránsito entre niveles, modalidades y formas de atención de la educación básica, y de esta a la técnico-productiva o superior tecnológica o artística o pedagógica o universitaria, que permitan el desarrollo de competencias teniendo como base la autonomía, el ejercicio ciudadano y la inserción laboral;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del citado Reglamento, el Ministerio de Educación, en coordinación con los Gobiernos Regionales, tiene la responsabilidad de asegurar la articulación educativa de las etapas, niveles, modalidades y formas del Sistema Educativo a nivel nacional, manteniendo su unidad y respondiendo a los principios y fines de la educación peruana. Esta articulación tiene en cuenta la formación de los estudiantes a lo largo de su vida, así como la política pedagógica y curricular nacional;

Que, en virtud del marco normativo previamente citado, mediante Informe N° 02183-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, la Dirección de Educación Secundaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la necesidad de aprobar el Lineamiento denominado "Disposiciones para la implementación de la estrategia nacional Mi oportunidad técnica" (en adelante, la propuesta), con el objetivo de establecer disposiciones, criterios y procedimientos para la implementación de la estrategia nacional "Mi oportunidad técnica" en favor de los/las estudiantes de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, con la finalidad de mejorar sus habilidades de empleabilidad y de generación de emprendimientos e incentivar su tránsito a la educación técnico-productiva;

Que, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA) y de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED);

Que, a través del Informe N° 01408-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, considera factible continuar con el trámite de aprobación de la propuesta; por cuanto, se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación y no demandará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación;



EXPEDIENTE: DES2022-INT-0162803

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Que, asimismo, mediante el Informe N° 01060-2022-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la propuesta, sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, de acuerdo al literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU, se delegó en el Viceministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, entre otras facultades y atribuciones, la de emitir y aprobar los actos resolutivos que aprueban, modifican o dejan sin efecto los Documentos Normativos del Ministerio de Educación en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 008-2022-MINEDU;

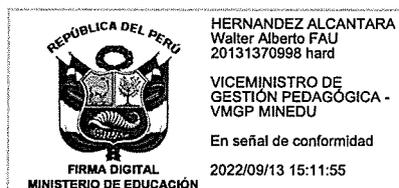
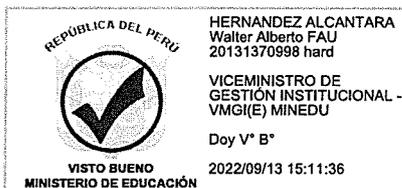
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Lineamiento denominado "Disposiciones para la implementación de la estrategia nacional Mi Oportunidad Técnica" que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2 .- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese

(Firmado digitalmente)
Walter Alberto Hernández Alcántara
Viceministro de Gestión Pedagógica



Firmado digitalmente por:
REYES NAVARRO Sigrid
Concepcion FAU 20131370998 h
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/09/2022 13:29:49-050



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE RETAMÓZO
Mariela Verónica FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/09/2022 14:37:06-0500



Firmado digitalmente por:
TUTUY ASPAUZA Maximo Juan
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 13/09/2022 15:05:48-0500



EXPEDIENTE: DES2022-INT-0162803

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



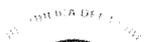
PERÚ

Ministerio
de Educación

LINEAMIENTO

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL “MI OPORTUNIDAD TÉCNICA”

Resolución de aprobación			
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 116-2022-MINEDU			
Código	Versión	Páginas	Fecha de aprobación
LI-026-01-MINEDU	01	14	13/09/2022



CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	<i>DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"</i>	LI-026-01-MINEDU

ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN.....	3
2.	OBJETIVO.....	8
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	8
4.	BASE NORMATIVA.....	8
5.	SIGLAS	9
6.	CONTENIDO	9
6.1	Estrategia nacional "Mi Oportunidad Técnica".....	9
6.2	Público objetivo.....	10
6.3	Resultados y productos	10
6.4	Actores involucrados en la estrategia	10
6.5	Difusión de la estrategia	11
6.6	Convocatoria.....	11
6.7	Proceso de inscripción.....	11
6.8	Seguimiento y monitoreo	12
6.8.1	Seguimiento y monitoreo de la UGEL.....	12
6.8.2	Seguimiento y monitoreo del CETPRO	12
6.8.3	Seguimiento y monitoreo de la IE	12
6.9	Acciones de cierre	12
6.10	Roles	13
6.10.1	MINEDU	13
6.10.2	DRE	13
6.10.3	UGEL	13
6.10.4	CETPRO	14
6.10.5	IE.....	14
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	14

CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE
DESARROLLO TECNOLÓGICO

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"

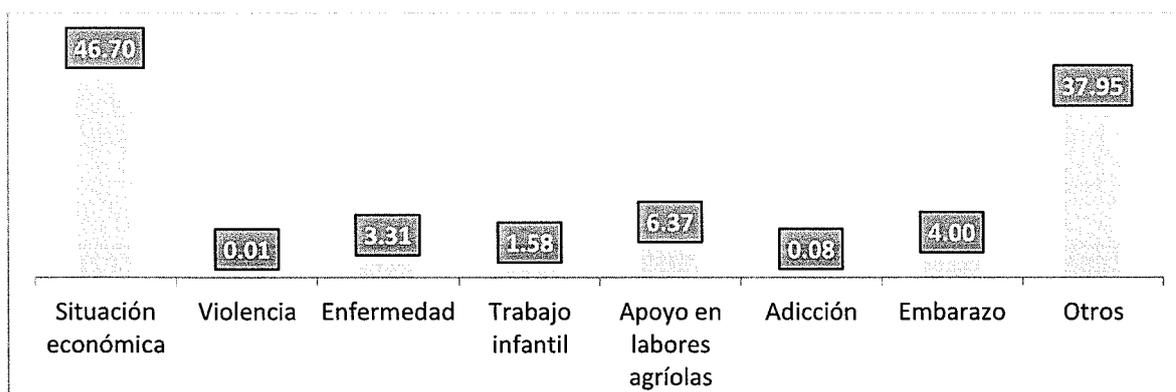
1. JUSTIFICACIÓN

Los/las estudiantes de los últimos años de educación secundaria enfrentan la decisión de si continuar en el sistema educativo o no hacerlo. Conseguir un título técnico o universitario incrementa en gran medida las posibilidades de un individuo de mejorar su posición económica y social. Sin embargo, para muchos estas oportunidades conllevan costos iniciales en el largo plazo, y limitaciones en el corto plazo. A ello se suma un conjunto de factores que intervienen de manera diferenciada en distintos grupos de personas en el país, generando brechas de acceso; entre estos tenemos:

Deserción Escolar

A pesar del aumento sostenido en la matrícula de estudiantes en el nivel secundaria de la Educación Básica Regular, la tasa de deserción acumulada para el 2020 alcanzó el 6.4%, presentándose más elevada en el ámbito urbano que en el rural con 6.5% y 6.4%, respectivamente¹. Entre los principales factores que se asocian a la interrupción de los estudios por parte de los/las adolescentes en nuestro país se encuentra la precaria situación económica de los hogares como efecto de la pandemia por el COVID-19, el apoyo en labores agrícolas, el embarazo adolescente, problemas de salud, entre otros, conforme se evidencia en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Motivo de Interrupción de los Estudios, 2020



Fuente: Censo Educativo 2020. Motivo de retiro de estudiantes.

Uno de los factores asociados a la deserción escolar entre los/las adolescentes es la percepción que estos tienen respecto de la falta de pertinencia del servicio educativo con sus intereses personales y la poca claridad de los beneficios que puede obtener en el corto y mediano plazo²; por ello, es necesario contar con modelos y programas de Educación Secundaria que resulten atractivos y ofrezcan opciones diferenciadas en función a los intereses y necesidades de los estudiantes, en particular en los últimos años de la educación secundaria en la que muchos adolescentes se

¹ CASAS MAMAY, 2020. Encuesta Nacional de Hogares del INEI.

² Yovana FALCÓN, 2013. Fuente: Escala 2016, Encuesta Nacional de Estudiantes 2015. Distribución de la población con edades 13-19 que ha dejado de estudiar por razón de deserción 2011-2015.

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

enfrentan a la decisión de continuar sus estudios o de ingresar al mercado laboral en condiciones precarias.

Baja competitividad y desempleo juvenil

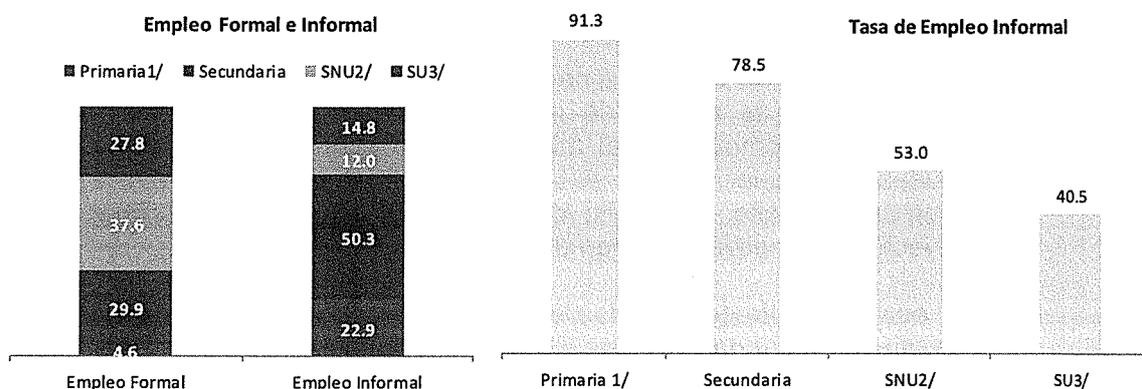
En nuestro país el 44.2% de la Población Económicamente Activa (PEA) cuenta con estudios de secundaria como máximo nivel de formación educativa³, y el 12.4% de adolescentes entre 14 a 17 años no estudian ni trabajan; 14.4% de adolescentes se ubican en el área urbana y 7.1%, en el área rural⁴. Estas situaciones están correlacionadas con los niveles de pobreza, violencia en el hogar y contexto y, entre otras condiciones, restan a los y las adolescentes opciones de conseguir un empleo adecuado o continuar estudios superiores, lo cual acentúa el círculo de la pobreza y los convierte en una población vulnerable y propensa a una serie de problemas sociales como la delincuencia y la drogadicción.

No obstante los resultados del crecimiento económico e inversión en el Perú, la competitividad del talento y los niveles de empleabilidad de la PEA tienen aún retos importantes a resolver relacionados, entre otros factores, con la calidad educativa y las brechas de acceso a la educación superior técnica o universitaria. Al respecto:

- ✓ Sólo un 12% de la población tiene acceso a educación superior⁵.
- ✓ Alrededor del 50% de los empleados que posee educación superior ejerce una ocupación que no corresponde del todo con lo estudiado.

Existe una relación directa entre el ingreso laboral y el nivel educativo, a medida que se alcanza un mayor nivel de educación la brecha de ingreso laboral se amplía.

Gráfico 2. Relación entre el ingreso laboral y el nivel educativo



Nota: Comportamiento de los indicadores de mercado laboral a nivel nacional

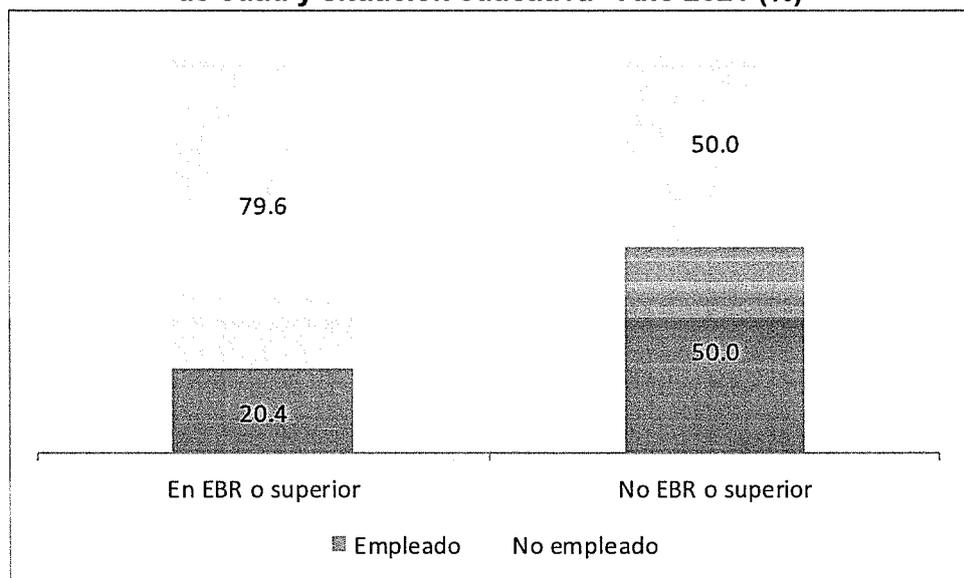
- 1/ Incluye sin nivel educativo.
 2/ SNU: Superior No Universitario.
 3/ SU: Superior Universitario.
 Fuente: INEI 2020

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

Empleabilidad en estudiantes de EBR

La mitad de los/las adolescentes que no asiste al colegio vive en pobreza, mientras que solo dos (02) de cada diez (10) personas con secundaria completa logran seguir estudios de educación superior. Según información de la ENAHO 2020, se tiene que el 20.4% de los alumnos que se encuentran estudiando (EBR o superior), se encuentran también trabajando, el 19.7% son mujeres y el 21.0% son hombres; mientras que de los/las alumnos/as que no estudian, el 7% se encuentra trabajando.

Gráfico N° 3. Actividad que realizan los Adolescentes de 14 a 17 años de edad y situación educativa– Año 2021 (%)



Nota: Trimestre Octubre-Noviembre-Diciembre 2021

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática- ENAHO 2021.

En ese sentido, la estrategia nacional "Mi oportunidad técnica" constituye un incentivo para la mejora de la empleabilidad de los/las estudiantes de secundaria, promoviendo al mismo tiempo su continuidad educativa a la educación superior; con ello se busca mejorar las condiciones que le permitan afrontar con éxito el tránsito de la escuela al mundo del trabajo y a su trayectoria formativa a lo largo de la vida.

La estrategia ofrece a las/los estudiantes la oportunidad de que, mientras estudian la secundaria en una IE, en forma paralela y en horario extraescolar, se formen en carreras técnicas con demanda en el mundo del trabajo. A través de la estrategia se promueven los estudios de formación técnica en los CETPRO durante los dos últimos años de la EBR evitando la deserción escolar y fortaleciendo la culminación oportuna de la educación básica.

La estrategia nacional de "Mi oportunidad técnica" se encuentra alineada a los instrumentos de planeamiento estratégico del Ministerio de Educación, según se detalla a continuación:



CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

DIRECTORA DE

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

Cuadro N° 1: Alineamiento de las políticas y planes del MINEDU con la estrategia

Instrumento de planificación	Detalle
<p>Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036⁶: El Reto a la Ciudadanía Plena</p>	<p>Los propósitos del PEN al 2036 que están relacionados a la estrategia son:</p> <p>P.2 Inclusión y equidad: La educación peruana propicia que las personas convivamos reconociendo, valorando e incluyendo nuestra diversidad, eliminando toda forma de discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades de aprendizaje y desarrollo, y priorizando la atención preferencial a las poblaciones que actualmente se encuentran en mayor desventaja.</p> <p>P.4 Productividad, prosperidad, investigación y sostenibilidad: La educación habilita a las personas a desempeñarnos productivamente y a desarrollar actividades alineadas con nuestras aspiraciones, que generan y aprovechan creativa, sostenible y responsablemente los recursos sociales, culturales, naturales y económicos. Con ello logramos el bienestar material tanto propio como colectivo. Asimismo, la educación favorece y se nutre de la investigación, innovación y desarrollo para potenciar las oportunidades de desarrollo y prosperidad nacional.</p> <p>De las 10 orientaciones estratégicas presentes en el PEN al 2036, la estrategia se articula con mayor énfasis en las siguientes:</p> <p>O.E2. Las personas que ejercen la docencia de todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiental, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desempeñándose con ética, integridad y profesionalismo desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos.</p> <p>O.E3. Los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas con profesionalismo, compromiso y comprensión de las</p>

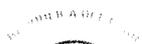
CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

100
Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU.

DIRECTOR GENERAL

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	<i>DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"</i>	LI-026-01-MINEDU

	<p>necesidades de estudiantes, docentes, personal administrativo y sus entornos.</p> <p>O.E5. El sistema educativo asegura que todas las personas, particularmente las poblaciones en situación de vulnerabilidad aprendan a lo largo de sus vidas gracias a experiencias educativas diversificadas, pertinentes, oportunas, articuladas e inclusivas, haciendo posible el acceso y el uso competente de las tecnologías disponibles.</p> <p>O.E6. El sistema educativo promueve y certifica los aprendizajes logrados dentro o fuera de la escolaridad y brinda trayectorias diversas y flexibles a lo largo de la vida de las personas.</p> <p>O.E7. Las instituciones educativas de todo el sistema educativo operan con autonomía dentro de un sistema articulado, descentralizado, moderno, flexible, libre de violencia, segregación y discriminación, con una supervisión estatal independiente de los supervisados y que asegure el derecho de las personas a una educación de calidad.</p> <p>O.E.10. El sistema educativo favorece y promueve la indagación y el pensamiento científico y se nutre de la innovación y la tecnología en interacción con un fortalecido sistema nacional de investigación, innovación y desarrollo sostenible para desplegar el potencial creativo y la generación de conocimiento.</p>
<p>Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2026 del Sector Educación⁷</p>	<p>Objetivo Estratégico Sectorial 1. Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes.</p> <p>Acción estratégica 3. Incrementar las oportunidades de aprendizaje de los alumnos de secundaria a través de una jornada escolar completa.</p>
<p>Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Educación 2019 - 2024⁸</p>	<p>Objetivo Estratégico 1. Fortalecer el desarrollo de aprendizajes de calidad según el Currículo Nacional para estudiantes de Educación Básica.</p> <p>AEI.01.01. Estrategias efectivas para la implementación del Currículo Nacional de Educación Básica para la reducción de brechas en los aprendizajes de los estudiantes.</p>



CASAS MAMANI-EIva
 Yovana FAU 20131370998
 hard
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU.
 Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU.

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

	<p>AEI.01.02. Formas de atención educativa efectivas para la reducción de brechas de aprendizaje de los estudiantes de Educación Básica.</p> <p>AEI.01.04. Estrategias efectivas que incrementen la cobertura en la matrícula de los estudiantes de Educación Básica.</p>
Plan Operativo Institucional 2022⁹	<p>AOI00008100267-000081. Gestión del Currículo - Implementación del CNEB de Educación Secundaria</p> <p>AOI00008100274-000081. Gestión del Currículo - Implementación de Secundaria con Formación Técnica</p>

Fuente: Elaboración propia. 2022

2. OBJETIVO

Establecer disposiciones, criterios y procedimientos para la implementación de la estrategia nacional "Mi oportunidad técnica" en favor de los/las estudiantes de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular, con la finalidad de mejorar sus habilidades de empleabilidad y de generación de emprendimientos e incentivar su tránsito a la educación técnico-productiva.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente norma es aplicable a las siguientes instancias de gestión educativa descentralizadas:

- 3.1 Ministerio de Educación.
- 3.2 Direcciones Regionales de Educación o la que hagan sus veces.
- 3.3 Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.4 Instituciones educativas de la Educación Básica Regular públicas y privadas.
- 3.5 Centro de Educación Técnico-Productiva.

4. BASE NORMATIVA

- 4.1 Ley N° 28044, Ley General de Educación
- 4.2 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 4.3 Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.4 Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.5 Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.6 Decreto Supremo N° 013-2021-TR, que aprueba la Política Nacional del Empleo Decente.

CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2022-MINEDU

DIRECTOR DE

 PERU Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

- 4.7 Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.8 Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 4.9 Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica".
- 4.10 Resolución Viceministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva".
- 4.11 Resolución Viceministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico - Productiva y Superior Tecnológica".
- 4.12 Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva".
- 4.13 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

5. SIGLAS

- CETPRO : Centro de Educación Técnico-Productiva
- CNEB : Currículo Nacional de la Educación Básica
- DES : Dirección de Educación Secundaria
- DRE : Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces
- EBR : Educación Básica Regular
- IE/IIEE : Institución educativa / Instituciones educativas
- IGED : Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas
- MINEDU : Ministerio de Educación
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local

6. CONTENIDO

6.1 Estrategia nacional "Mi Oportunidad Técnica"

La estrategia nacional "Mi oportunidad técnica" promueve en los/las estudiantes la mejora de sus habilidades para la empleabilidad, o para gestionar emprendimientos al estudiar en un CETPRO al mismo tiempo que cursa la educación secundaria; con ello se busca mejorar las condiciones que le permitan afrontar con éxito el tránsito de la escuela al mundo del trabajo y a su trayectoria formativa a lo largo de la vida.

Por tanto, la estrategia propone que los/las estudiantes del cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria de las IIEE de Educación Básica Regular, finalizada la jornada escolar en sus instituciones educativas, reciban formación

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

técnica en las instalaciones de los CETPRO.

El certificado y/o título otorgado por los CETPRO brinda a los/las estudiantes que participen en la estrategia, la oportunidad de continuar con su formación técnica, acceder a un empleo o trabajar por cuenta propia.

Los CETPRO, en el marco de la presente estrategia, ofrecen programas de estudio que estén relacionados a las potencialidades de los recursos naturales de su contexto o respondan a las demandas del mundo productivo o de los servicios del contexto de estudios como mecánica automotriz, industria del vestido, diseño gráfico, estilismo, peluquería y barbería, cuero y calzado, artesanía y manualidades, instalaciones electrotécnicas, mecánica de motos y vehículos afines, carpintería e industrias alimentarias, entre otros.

La estrategia tiene las siguientes características:

- ✓ Ofrece una formación técnica de calidad orientada a satisfacer la demanda del mercado laboral local.
- ✓ Desarrollo de módulos formativos que fortalecen las habilidades técnicas y competencias para la empleabilidad.
- ✓ Desarrollo de los módulos formativos en la sede de los CETPRO cercanos a las instituciones educativas; las clases se realizan en horario alterno a la jornada escolar.
- ✓ Brinda una certificación correspondiente por cada módulo aprobado y/o título según corresponda.

Esta estrategia puede ser impulsada por la DRE, UGEL, CETPRO, el/la director/a de la IE y el/la docente del área curricular de Educación para el Trabajo.

6.2 Público objetivo

La estrategia está dirigida a los estudiantes del cuarto y quinto grado de educación secundaria de IIEE de la Educación Básica Regular.

6.3 Resultados y productos

Estudiantes de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria, reciben formación técnica y la culminan satisfactoriamente, recibiendo la certificación correspondiente del CETPRO donde ha recibido su formación.

6.4 Actores involucrados en la estrategia

- **Estudiante de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria en la Educación Básica Regular:** con interés vocacional para desarrollar una formación técnica en el CETPRO.
- **Especialista de la DRE y UGEL de Educación Técnico Productiva (ETP):** coordinan con los/las directores de los CETPRO y las IIEE la implementación de la estrategia, realizan el seguimiento y monitoreo a los CETPRO en el desarrollo de los módulos formativos, la calidad de su servicio y la certificación de cada módulo aprobado.

CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 201313709
hard

DIRECCIÓN UGEL

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	<i>DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"</i>	LI-026-01-MINEDU

- **Directivo de los CETPRO:** trabajan articuladamente con las IIEE en la planificación e implementación de la estrategia. Asimismo, organizan campañas de sensibilización para garantizar la participación de los/las estudiantes de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria presentando su oferta formativa.
- **Directivo de las IIEE:** coordinan las acciones relacionadas a la articulación con los CETPRO, organizan a los/las docentes de la IE para participar en las diferentes actividades de la implementación de la estrategia, así como las campañas de difusión en los/las estudiantes de cuarto y quinto grado del nivel de educación secundaria con el fin de garantizar su participación para acceder a la oferta formativa de los CETPRO.
- **Docente del área curricular de Educación para el Trabajo de la IE:** contribuyen en la implementación de la campaña de difusión de la estrategia. Promueven que los/las estudiantes que participen en la estrategia gestionen proyectos de emprendimientos que respalden su formación en los CETPRO.
- **Docente del Programa de Estudio del CETPRO:** que forma parte de la estrategia, desarrolla la formación técnica modular, organiza las visitas guiadas, ferias de orientación vocacional y expoferias para la presentación de los proyectos productivos elaborados por los/las estudiantes.
- **Docente tutor/a u otros docentes y/o auxiliar de educación de la IE, cuyos estudiantes participan en la estrategia:** monitorean la asistencia, permanencia y riesgo de deserción de los/las estudiantes en la IE y en el CETPRO, a fin de garantizar la culminación de los estudios técnicos.

6.5 Difusión de la estrategia

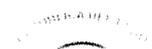
Considerando que el público objetivo de la estrategia son los/las estudiantes que están cursando cuarto y quinto grado de educación secundaria, la estrategia de difusión se desarrolla de manera articulada entre la DRE, UGEL, CETPRO e IIEE; ello implica el diseño de la estrategia, la elaboración de los materiales, y la respectiva difusión a través de sus canales (web, redes sociales, y otros).

Los CETPRO organizan, en coordinación con las IIEE, cuyos estudiantes formen parte de la estrategia, visitas guiadas, ferias de orientación vocacional con la finalidad de brindar información sobre su propuesta formativa, involucrando a las familias o tutores/as de los/las estudiantes.

6.6 Convocatoria

La convocatoria es difundida a través del portal web del MINEDU, DRE y UGEL y en los diferentes medios de comunicación que se disponga en las regiones, a fin de que se brinde información oportuna y descentralizada a los/las estudiantes sobre la estrategia.

6.7 Proceso de inscripción



CASAS MAMANI Elva
Yovana FAU 20131370998
hard

DIRECCIÓN DE ASesoría TÉCNICA

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

- Los CETPRO informan a la UGEL y directivos de las IIEE sobre los programas de estudios o programas de formación continua que ofertan y los cupos de atención a los que pueden acceder los/las estudiantes interesados en cursar estudios técnicos en los CETPRO.
- En función a esta información, los/las estudiantes que deseen participar de la estrategia deben presentar al docente tutor/a u otro docente de la IE y/o auxiliar de educación, la documentación respectiva para el proceso de inscripción: copia del DNI del/de la estudiante, o documento que la autoridad nacional de migraciones reconozca como válido, para el caso de extranjeros, la ficha de inscripción y declaración jurada firmada por el padre o madre de familia o apoderado/a.
- El/la Director/a de la IE remite la documentación de inscripción a los CETPRO e informa a la UGEL sobre los/las estudiantes que participan en la estrategia.

6.8 Seguimiento y monitoreo

6.8.1 Seguimiento y monitoreo de la UGEL

Las acciones de seguimiento y monitoreo se encuentran a cargo de la UGEL, y están orientadas a recoger información con el fin de conocer permanentemente el estado de la implementación de la estrategia, en función a los resultados esperados y, si se detectan problemas, se toman las medidas correctivas inmediatas.

Al finalizar cada módulo, el CETPRO y la IE remiten los resultados de la implementación de la estrategia a su respectiva UGEL, quien sistematiza la información, considerando además las medidas adoptadas, entre otros aspectos, e informa a la DRE o las que haga sus veces.

6.8.2 Seguimiento y monitoreo del CETPRO

El seguimiento y monitoreo de la UGEL a los CETPRO permite evaluar el desarrollo de los módulos formativos, la calidad de su servicio y la certificación de los/las estudiantes en cada módulo aprobado.

6.8.3 Seguimiento y monitoreo de la IE

El seguimiento y monitoreo a los/las estudiantes permite evaluar el proceso de adaptación, permanencia y desempeño, tanto en la IE como en la formación técnica. Asimismo, si se detectan problemas, se deberá adoptar las acciones pertinentes para lograr su permanencia y buen desempeño. Esta acción será ejecutada por el/la docente tutor/a u otro docente y/o auxiliar de la IE cuyos estudiantes participen en la estrategia y se reporta mensualmente al/a la director/a de la IE.

6.9 Acciones de cierre

- **Sistematización de las actividades realizadas para el reconocimiento del logro de los objetivos de la estrategia:** la UGEL sistematiza la información de las actividades, dificultades y logros alcanzados por los/las estudiantes

 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"	LI-026-01-MINEDU

participantes de la estrategia al finalizar cada periodo académico, información derivada a la DRE, a través de un informe, quien consolida la información y la remite al MINEDU para la evaluación de la implementación de la estrategia.

Asimismo, remite en formato digital a la DES, la mejor práctica pedagógica ejecutada en el marco de la implementación de la estrategia nacional "Mi oportunidad Técnica" al finalizar los dos periodos académicos.

- **Realización de Expoferias:** El CETPRO organiza una vez finalizado el período académico una expoferia, para la presentación de los proyectos productivos de los/las estudiantes como parte de las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, los cuales pueden estar relacionados a la elaboración de productos o prestación de servicios.
- **Orientación al/a la estudiante para la certificación de los Módulos Formativos culminados:** El CETPRO coordina con los/las estudiantes participantes de la estrategia y las IIEE para el trámite de la certificación o titulación correspondiente.

6.10 Roles

6.10.1 MINEDU

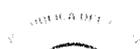
- a) Brindar asesoría pedagógica y orientaciones necesarias a las DRE y UGEL para la implementación de la estrategia.
- b) Planificar, conducir, monitorear y evaluar la implementación de la estrategia.
- c) Evaluar el desarrollo de la estrategia en función a la información remitida por la DRE.

6.10.2 DRE

- a) Reportar información al MINEDU sobre el proceso de implementación de la estrategia.
- b) Incorporar en su planificación las acciones vinculadas a la estrategia.
- c) Promocionar, identificar y difundir las buenas prácticas e innovaciones implementadas en la estrategia.
- d) Planificar, conducir, monitorear, evaluar y hacer el seguimiento de la implementación de la estrategia en las UGEL de su jurisdicción.

6.10.3 UGEL

- a) Reportar información a la DRE sobre el proceso de implementación de la estrategia.
- b) Incorporar en su planificación las acciones vinculadas a la estrategia.
- c) Promocionar, identificar y difundir las buenas prácticas e innovaciones implementadas en la estrategia.
- d) Planificar, conducir, monitorear, evaluar y hacer el seguimiento de la implementación de la estrategia en los CEPTRON e IIEE de su jurisdicción.



 PERÚ Ministerio de Educación	LINEAMIENTOS	Código
	<i>DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL "MI OPORTUNIDAD TÉCNICA"</i>	LI-026-01-MINEDU

6.10.4 CETPRO

- a) Comunicar oportunamente sobre el desempeño de los/las estudiantes de cuarto y quinto grado de educación secundaria que reciben formación técnica en sus instalaciones a la UGEL de su jurisdicción.
- b) Promover la articulación con las IIEE para el desarrollo de la estrategia.
- c) Comunicar oportunamente los programas de estudios o programas de formación continua que ofertan y sus cupos de atención a las IIEE que participan en la estrategia.
- d) Organizar visitas guiadas, ferias de orientación vocacional con la finalidad de brindar información sobre su propuesta formativa.
- e) Organizar expoferias para la presentación de los proyectos productivos elaborados por los/las estudiantes.

6.10.5 IE

- a) Realizar seguimiento al progreso de los logros de aprendizaje de los/las estudiantes que participan en la estrategia a cargo de los/las docentes tutores/as u otros docentes y/o auxiliar de educación y remitir información al/a la director/a de la IE.
- b) Focalizar a los/las estudiantes interesados en acceder a una formación técnica y/o en riesgo de no continuar estudios superiores.
- c) Reportar información a la UGEL de su jurisdicción sobre el proceso de implementación de la estrategia.
- d) Promover la participación de los/las estudiantes en la estrategia.
- e) Promover la participación de la familia y comunidad en la implementación de la estrategia.
- f) Promover la participación de los/las estudiantes en las visitas guiadas, ferias de orientación vocacional y expoferias organizadas por los CETPRO.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Cualquier aspecto no previsto o establecido en el presente documento normativo es evaluado y resuelto por la DES, conforme a sus competencias, y, de ser el caso, en coordinación con el órgano competente.
- 7.2. Los CETPRO privados pueden participar de la estrategia a través de becas completas por módulo.